

PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES

ART.223 BIS LEY CONTRATO DE TRABAJO

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2020, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

LOURDES DEL VALLE ABRAHAM

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHORA TUCUMAN

**PRIMERO:** Que las partes han suscripto en fecha 28 de abril 2020, el ACUERDO que obra en expediente EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976), con vigencia para el periodo obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020.

**SEGUNDO:** Que en virtud de la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto 520/2020, en principio hasta el 28 de junio de 2020, y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia de COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19; AMBAS PARTES, resolvieron prorrogar el ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, con vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el periodo obrante entre el 01/06/2020 al 31/07/2020.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.M. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

**TERCERO:** Que en virtud del Decreto 605/2020 que dispone la nueva etapa de aislamiento social preventivo y obligatorio por zonas y etapas en distintos puntos del país, en principio regía hasta el 2 de Agosto de 2020 y a todo evento de la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia De COVID-19 viene provocando en las distintas actividades comprendidas en el CCT N° 758/19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, acordaron PRORROGAR la vigencia de sus alcances, condiciones y planillas anexas para el período obrante entre el 01/08/2020 y el 31/08/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

**CUARTO:** Considerando que el ámbito de aplicación del CCT N° 758/19 corresponde a la provincia de Tucumán y que conforme lo establece Decreto 520/2020 en su ARTÍCULO 3°.- LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: incorpora a todos los departamentos de la provincia de Tucumán a lo cual haría suponer la autorización de apertura de los establecimientos bajo estrictas medidas de seguridad, y teniendo en cuenta además que la provincia de Tucumán mediante resolución del 14 de Junio de 2020 "Resolución COE N°44-2020" dictada por el Comité de Operaciones de Emergencia contra el Covid-19A autorizó solo algunas actividades del sector pero mantuvo la prohibición de otras, es que a la fecha del presente acuerdo existen establecimientos con la posibilidad de retomar la actividad económica normal y otros a los que se les mantiene la prohibición de abrir. Por lo expuesto, las partes acuerdan **EXCLUIR** de la prórroga dispuesta en el art. 2° precedente a todo personal que hubiese, conforme lo establece la reglamentación provincial, retomado tareas habituales en sus lugares de trabajo a quienes corresponderá la liquidación de sus haberes de manera normal conforme lo establecido en CCT N° 758/19.

**QUINTO:** Que ante las sucesivas extensiones a las condiciones de aislamiento que se vienen sucediendo con motivo del crecimiento en la cantidad de casos verificados de contagio de COVID19, AMBAS PARTES, en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO,

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ERNESTO FELIPE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2020-16984-074-APN-DGDYD#JGM

ACUERDAN PRORROGAR la vigencia de sus alcances y condiciones para el período obrante entre el 01/09/2020 y el 30/11/2020; para el personal que no fuera convocado para la prestación normal de tareas.

**SEXTO:** En virtud del tiempo transcurrido desde la última negociación paritaria, se hace necesaria la recomposición de los Salarios Básicos de los trabajadores del sector que permita atenuar el impacto que la inflación y la pandemia ha generado en el poder adquisitivo del salario. En tal sentido las partes acuerdan fijar a partir del **01 de Noviembre** próximo un nuevo **SALARIO BASICO** el que absorberá en su totalidad a la asignación **Remunerativa no al Básico 28%** fijada por última negociación colectiva del año 2019, y al **Incremento Solidario Dto 14/2020 (\$4.000)**, los que dejaran de abonarse desde la vigencia del nuevo Salario Básico. Como consecuencia de este nuevo básico, corresponde la actualización de la **ASIGANCION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS**, la que será aplicable a todo trabajador que en los términos del presente acuerdo resulte suspendido de sus tareas habituales. Se adjuntan a la presente y con vigencia a partir del 01 de Noviembre próximo los valores acordados en planilla ANEXO I.

**SEPTIMO:** Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del EX-2020-31868684-APN-DGDMT#MPYT, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020, considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se prorroguen en consecuencia y para el lapso existente entre el 01/09/2020 y el 30/11/2020, los efectos de la homologación.

En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO AJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

INENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TENORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHORA TUCUMAN

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

**ANEXO I - VIGENCIA 01/11/2020**  
**SALARIO BASICO**  
**ASIGNACION NO REMUNERATIVA ART. 223 BIS**

NIVEL PROFESIONAL	Categoria I	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	29.573,40	22.180,05
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	30.358,85	22.769,14
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	31.202,95	23.402,21
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	32.200,00	24.150,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	33.292,50	24.969,38
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Flambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	35.058,90	26.294,18
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.		

NIVEL PROFESIONAL	Categoria II	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	30.028,80	22.521,60
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	30.989,05	23.241,79
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	32.129,85	24.097,39
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	33.139,55	24.854,66

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO JUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

WENDEL ARIS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

continuación	Categoría II	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	34.535,65	25.901,74
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	36.231,90	27.173,93
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.		

	Categoría III	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tomero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacapas y/o Peón general.	30.843,00	23.132,25
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrífugador. Estufera. Jardínera. Cobrador. Bandejero.	32.035,55	24.026,66
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	33.305,15	24.978,86
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	34.408,00	25.806,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	35.476,35	26.607,26
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	37.531,40	28.148,55
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	40.601,90	30.451,43

	Categoría IV	
NIVEL PROFESIONAL	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tomero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacapas y/o Peón general.	31.999,90	23.999,93

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IRINE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

LORENA ASERMAN

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTROGRA TUCUMAN

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

RE-2020-69846974-APN-EDGDM#JGM  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

continución	Categoria IV	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>		
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	33.318,95	24.989,21
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	34.596,60	25.947,45
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	35.773,05	26.829,79
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	36.913,85	27.685,39
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	38.978,10	29.233,58
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	48.783,00	36.587,25

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

LEONIE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

LOREDES ABERASTO

ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHGRA TUCUMAN

NIVEL PROFESIONAL	Categoria V	
	Basico Noviembre	Asignación no Remunerativa ART. 223 bis
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	34.670,20	26.002,65
2. Montaplato de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	36.177,85	27.133,39
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	37.708,50	28.281,38
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	38.882,65	29.161,99
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	40.117,75	30.088,31
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	42.384,40	31.788,30
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	51.405,00	38.553,75

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

RE-2020-69846974-APN-DGDYD#JGM

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de septiembre de 2021, en representación de la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) el Señor Juan José BORDES en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar González Pereira, ratificando el domicilio constituido vienen a manifestar su RATIFICACION al Acuerdo celebrado con la UNION DE HOTELES RESTAURANTES CAFES BARES Y AFINES DE TUCUMAN de fecha 14 de septiembre de 2021 y aclaraciones efectuadas (RE 2020-69846974-APN-DGDYD#JGM y IF-2020-74762722-APN-DTD#JGM).-

Se suscribe al pie por la representación sindical

DEMETRIO OSCAR  
GONZALEZ PEREIRA  
ABOGADO  
T° 31 F° 848 C.P.A.C.F.  
C.A.F.S.M. T° 102 F° 970  
CUIT. 23-16497760-9

JUAN JOSE BORDES  
Secretario Gremial  
U.T.H.G.R.A.

**FIJACION BASICOS CONVENCIONALES  
PRORROGA DE ACUERDO DE SUSPENSIONES  
ART.223 BIS LEY CONTRATO DE TRABAJO**

En la Sede de la Entidad Sindical sita en calle Las Heras 254 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los catorce (29) días del mes de Octubre de 2020, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste acto por sus dirigentes y miembros paritarios, señores: Enrique William Altier, Simón Nanterne, Irene Arias, Lourdes Del Valle Abraham y Alberto Pérez, con el asesoramiento técnico del doctor Demetrio Oscar González Pereira y la **Unión de Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Afines de Tucumán (UHBCRYA)**, con domicilio en la calle San Lorenzo 378 de San Miguel de Tucumán, representada por los Señores Ernesto Gettar, Agustín Arca, Rubén Roldan, asistidos por el doctor Agustín Arca.

  
Lourdes Del Valle Abraham

Que habiendo las partes celebrado acuerdo de fijación de Básicos Convencionales y prórroga de las suspensiones en el marco del art. 223 bis. LCT, mediante presentación conjunta la que corre bajo expediente digital EX-2020-69847057- -APN-DGDYD#JGM, y habiendo las partes sido notificadas de observaciones a subsanar es que se reúnen y ratifican los siguiente.

  
ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN

1. Con relación a lo pactado en la cláusula sexta, las partes **RATIFICAN** que los salarios básicos fijados para todas las categorías resultan superadores al **Incremento Solidario Dto 14/2020 (\$4.000)**, razón por la cual este incremento se considera subsumido dentro de los nuevos salarios básicos acordados.

  
IRENE ARIAS  
SECRETARIA PARITARIA  
U.T.H.G.R.A. SECC TUC.

2. Considerando que los salarios básicos establecidos en clausula sexta, fueron fijados como un cierre a la paritaria anual 2019-2020, rigen desde el 01/11/2020 hasta el 31/03/2021. En la medida en que desequilibrios de orden económico o inflacionario no justifiquen una revisión de lo pactado, las partes

  
ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO PARITARIO  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMÁN

  
Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

  
C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

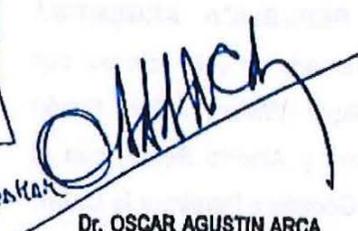
  
ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

acuerdan reunirse en el mes de abril del año próximo a efectos de fijar nuevos salarios básicos convencionales.

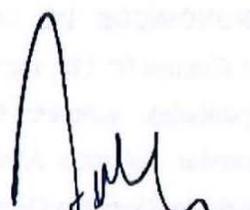
En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Carlos Acosta



Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Café,  
Restaurantes y Afines Tucumán



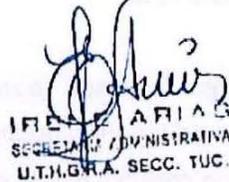
C.P.N. NUCIA RAUL ROMAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Café,  
Restaurantes y Afines - Tucumán



ERNESTO FELIPE GETTAF  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Café,  
Restaurantes y Afines - Tucumán



ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTOCRA TUCUMAN



IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.



ENRIQUE ANTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN